



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO
PRESENTE

Los CC. Múnicipes integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, inciso d), de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), 51 fracción XII y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones II, VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. 02-S-1375/2010, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 02-DGDUEV-245/2005, signado por el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Del presente Estudio se desprende que, la autorización para su inclusión al área de reserva urbana de un predio con superficie de 9-47-69 has, señalado en el PDU vigente, **identificado actualmente con una clasificación de áreas AR-AGR-1 y AR-AGR-2 y un uso del suelo AG** y asignar al predio usos mas intensivos que los agrícolas.

El Programa de Desarrollo Urbano de Colima, vigente a partir del 16 de Diciembre del año 2000, ubica al predio objeto del presente estudio con un uso agrícola AG.

Por lo que se refiere a la clasificación de áreas, el Programa ubica esta zona en un Área Rústica Agropecuaria (AR-AGR) identificándola como los polígonos 1 y 2, estableciéndoles las claves **AR-AGR-1 y AR-AGR-2**.

Mediante título de propiedad número **000000001273** de fecha 06 de junio de 2007 expedido por el LIC. GUILLERMO M. VERGARA SANCHEZ, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Real número **221033-1**, se hace constar que el Señor **Carlos Virgen Robles** es propietario del predio rústico identificado con el número **28 Z-1 P1/3**, con clave catastral única **E13B34W19A3**, con una superficie de **11-96-94.33** has.

El propietario del predio arriba mencionado junto con la Señora Ma. Rosa Solano Soto, mediante expediente número **14,386** expedida el 4 de mayo de 2010 otorga un **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LIMITADO** a la persona moral denominada **ARCEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, por conducto de su administrador general el Ing. **ARTURO CERVANTES MURILLO**.

La empresa **ARCEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, SE acredita como tal mediante la escritura pública número **12,528** expedida por el Lic. Ramón Pérez Díaz notario titular de la notaria publica número 1.

*ELIG



54

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

La propuesta que el promovente la empresa **ARCEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, a través de su administrador general el **Ing. Arturo Cervantes Murillo** somete a la consideración del Honorable Cabildo con la finalidad de obtener su autorización para el cambio de uso del suelo del predio de su propiedad, se resume de la siguiente manera:

Uso actual del predio:
AG agropecuario

Uso y densidad propuesta para el predio:
H3 Habitacional densidad media

Posteriormente, una vez obtenida la autorización del cambio de densidad solicitado, mediante la constitución del Régimen Condominal el promovente definirá el aprovechamiento específico.

Esta propuesta encuentra su justificación técnica en los siguientes argumentos:

- El predio se localiza en un área apta para el crecimiento urbano, según se expuso en la estrategia general de desarrollo del propio programa.
- El predio es el único dejado fuera del área de reserva urbana en el área de aplicación del actual Programa de Desarrollo Urbano de Colima en su colindancia con el área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal, lo que imposibilita cualquier forma de aprovechamiento agrícola.
- La expansión del área urbana en esta zona de la ciudad ya alcanzo la colindancia de este predio, y empiezan a desarrollarse los predios colindantes al norte, lo que ejerce una fuerte presión inmobiliaria sobre éste en particular.
- El uso del suelo que se pretende asignar al predio, es el mismo que se presenta en sus colindancias norte y sur.
- Es conveniente que a través de este documento, se busque la articulación urbana entre los Programas de Desarrollo Urbano de Colima y de El Chanal, ya que de lo contrario se estaría expuesto otro tipo de aprovechamientos sin la debida vinculación.

TERCERO.- El predio se localiza al norte de esta ciudad capital, en el límite del área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano vigente.

El Programa de Desarrollo Urbano de Colima, vigente, establece importantes áreas de reserva urbana, principalmente hacia el norte, nor oriente y sur oriente de la ciudad capital, en colindancia directa con el área urbana actual.

En el caso que nos ocupa, se atiende a estas disposiciones a través de la incorporación a la reserva urbana de un predio localizado en un área que cuenta con las condiciones y aptitud territorial para el crecimiento urbano.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES**

La zona de ubicación del predio tiene buenas condiciones de calidad ambiental que deben mantenerse a fin que soporten adecuadamente el asiento de la población.

Al predio se accesa a través de una vialidad catalogada por el propio programa de Desarrollo Urbano vigente como vía principal (avenida Venustiano Carranza), denominada VP-14, y que más adelante en el programa de Desarrollo Urbano de El Chanal se identifica como VP-1; esta vía se integra de manera directa con el tercer anillo periférico y la avenida Felipe Sevilla del Río, en Colima, desde donde se puede desplazar a cualquier zona de la ciudad conurbada.

El predio objeto de estudio se encuentra dentro del área urbana actual del PDU vigente; no obstante y de acuerdo con la nomenclatura establecida en su plano de clasificación de áreas, se ubica a la zona de estudio en un **Área Rústica Agropecuaria AR-AGR**. Al respecto el Reglamento de Zonificación define éstas áreas como aquellas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal, propias para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

CUARTO.- Uno de los elementos que condicionan o determinan el plazo u horizonte de ocupación de las reservas urbanas, es la disponibilidad de infraestructura municipal para la prestación de los servicios básicos como: agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, además de su proximidad con áreas ya urbanizadas; en este sentido, dado que el predio se encuentra colindante a una zona urbanizada y por tanto se cuenta con factibilidad de servicios, se pretende incluirlo en el área de reserva urbana:

Clasificación actual **AR-AGR-1 y AR-AGR-2**

Clasificación propuesta **RU-CP-76**

Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 5.21 has, delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-6) del Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal", al sur con el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP-2) del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, al este por al Área de Prevención ecológica AP-3 del PDU de Colima y al oeste con el Área de Prevención ecológica AP-2 del PDU de Colima.

Clasificación propuesta **RU-CP-77**

Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 1.78 has, delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-5) del Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal", al sur con el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP-2) del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, al este por al Área de Prevención ecológica AP-2 del PDU de Colima y al oeste con el Área de Prevención ecológica AP-2 del PDU de Colima.

Clasificación propuesta **RU-CP-78**

*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 1.10 has, delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-4) del Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal", al sur con el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP-11) del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, al este por la Vialidad de Proyecto VP-14 y al oeste con el Área de Prevención ecológica AP-2 del PDU de Colima.

Clasificación propuesta AP-2

Área de Prevención Ecológica. Se amplía en 0.83 has, y corresponde a la zona federal del Río Colima.

Clasificación propuesta AP-3

Área de Prevención Ecológica. Se amplía en 0.34 has, y corresponde a la zona federal del arroyo Santa Gertrudis y parte de los arroyos Campos y Zopilote.

A la Zonificación

El predio objeto de estudio se encuentra fuera del área urbana del PDU en el plano E-2 se muestra la zonificación vigente.

Según lo define el artículo 18 del Reglamento de Zonificación, para formular la zonificación, los Programas de desarrollo Urbano subdividirán un área territorial en los distintos tipos de zonas, que identifican y determinan los aprovechamientos predominantes que se permiten en las mismas y que se norman por la reglamentación que el propio reglamento establece en los capítulos VII al XIII.

En este sentido, esta propuesta pretende modificar el uso actual para el predio, que actualmente es el de agropecuario AG por el de habitacional densidad media H3.

Zonificación actual AG, Agrícola

Zonificación propuesta (ampliación):

HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA (H3)

H3-1, Zona Habitacional de Densidad Media con una superficie que originalmente era de 51.23has según el Programa de Desarrollo Urbano de Colima vigente, se amplía 6.7has para finalmente ser de 57.93has, delimitada al norte por las Zonas Habitacionales de Densidad Media H3-7 y H3-6 del Programa de Desarrollo Urbano de "El Chanal", al sur y al poniente con el Corredor urbano Mixto de Intensidad Media MD2-1, al este con el arroyo Santa Gertrudis.

CORREDOR URBANO MIXTO DENSIDAD MEDIA (MD2)

*ELIG



57

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

MD2-1, Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media con una superficie que originalmente era de 8.01has según el Programa de Desarrollo Urbano de Colima vigente, se amplía 0.22has para finalmente ser de 8.23has, delimitada al norte por el Corredor Urbano mixto de Intensidad Baja MD1-3 del Programa de Desarrollo Urbano de "El Chanal", al sur con el Corredor Urbano mixto de Intensidad Media MD2-1, al este con Zona Habitacional de Densidad Media H3-1y al oeste con Vialidad Primaria de Proyecto VP-14.

HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA

Zonificación propuesta (creación): H3-60

H3-60, Zona Habitacional de Densidad Media con una superficie de 0.87has, delimitada al norte por las Zonas de Granjas y huertos GH-5 del Programa de Desarrollo Urbano de "El Chanal", al sur y al este con el Corredor urbano Mixto de Intensidad Media MD2-67, al oeste con el rio Colima.

CORREDOR URBANO MIXTO DENSIDAD MEDIA (MD2)

MD2-67, Corredor Urbano mixto de Intensidad Media con una superficie de 0.22has, delimitada al norte por la zona de Granjas y Huertos GH-5 del Programa de Desarrollo Urbano de "El Chanal", al sur con el Corredor Urbano mixto de Intensidad Baja MD1-1, al este con Vialidad Primaria de Proyecto VP-14 y al oeste con Zona Habitacional de Densidad Media H3-60.

El artículo 19 del mismo Reglamento de Zonificación señala que por su grado de detalle la zonificación se clasifica en dos categorías, designando como *zonificación primaria* aquella que es propia de los Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; correspondiendo a los programas parciales de urbanización la determinación de la zonificación secundaria.

En este sentido, de acuerdo a la zonificación propuesta, será competencia del programa parcial de urbanización respectivo la asignación de los usos específicos o zonificación secundaria, de acuerdo al cuadro 2 del mismo reglamento y que a continuación se sintetiza:

ZONIFICACIÓN PRIMARIA PROGRAMA DE CENTRO DE POBLACIÓN	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN
H3 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	H3-U UNIFAMILIAR
	H3-H PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	H3-V PLURIFAMILIAR VERTICAL
MD CORREDOR URBANO MIXTO	MD-1, INTENSIDAD BAJA
	MD-2, INTENSIDAD MEDIA
	MD-3 INTENSIDAD ALTA
	MD-4 INTENSIDAD MÁXIMA

Cabe señalar que en el programa de Desarrollo Urbano de "El Chanal" consideró corredores de usos Mixtos de Barrio a los márgenes de las calles de distribución, sin embargo y debido a que
 *ELIG



58

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

la presente modificación se hace al Programa de Desarrollo Urbano de Colima, se toma el criterio de la estrategia de este último que no considera usos de Mixtos de Barrio sobre calles de distribución.

Estructura Urbana

La estructura urbana se integra fundamentalmente por dos sistemas: la estructura o sistema territorial y la estructura o sistema vial. En el caso de esta propuesta la estructura vial del PDU vigente se modifica en el sentido de dar continuidad a la calle de distribución identificada como **CD-1** y que habrá de integrar esta zona del área urbana a la reserva urbana del Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal, además de crear la **Calle de Distribución CD-20** que se ubica entre la zona de Granjas y Huertos GH5 y la zona Habitacional de Densidad Media **H3-60**, y el Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media **MD2-67**.

Por lo que respecta a la estructura Territorial en la presente modificación no se crea ningún elemento de la estructura territorial ya sea Centro Vecinal o Centro de Barrio.

Finalmente la presente modificación prevé que entre las zonas Ganjas y Huertos (GH-5) correspondiente al **PDU** de centro de población de "El Chanal" y las zonas Habitacional de Densidad Media (**H3-60**) y Corredor Urbano Mixto Intensidad Media **MD2-67** que corresponden a la presente modificación del PDU de Colima, se proyecte una Calle Local **CL** con un derecho de vía de 12.00m, como medida de amortiguamiento.

QUINTO.- Que la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano analizó los estudios urbanos aportados por el promotor, relativos a la propuesta de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano al Centro de Población de Colima considerando técnicamente la factibilidad de dicha modificación, así mismo el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, mediante Dictamen Técnico de fecha 12 de octubre del 2010, informa que se analizó la información proporcionada por el Promotor, verificando la congruencia técnica y legal por lo tanto consideramos que no es necesario el estudio de impacto social, ya que se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

***ELIG**

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES**

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, en los términos señalados en el considerando CUARTO del presente dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.


TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2010.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA


LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor, Presidente


ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES
Síndico, Secretario


LIC. ANGEL DUEÑAS BARAJAS
Regidor, Secretario



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° 02-S-1375/2010.

LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito a esa comisión la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante la cual envía la Modificación al **Programa de Desarrollo Urbano de Colima**, así como el dictamen técnico respectivo.

Lo anterior, para que esa comisión dictamine lo que considere procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 9 de noviembre de 2010.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA



c.c.p.- Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.-

c.c.p.- Lic. Angel Dueñas Barajas.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.-

OLVM*vero

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

DICTAMEN TECNICO

MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA

De acuerdo a la solicitud que hace el Desarrollador ARCEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. a través del ARQ. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, para el trámite correspondiente a la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima**, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a lo conducente ante el H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.



Colima, Col., 12 de Octubre de 2010.

Atentamente.

ING. J. JESUS RIOS AGUILAR.
 Director General de Desarrollo Urbano,
 Ecología y Vivienda.



MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE "COLIMA"

PROMOTOR:
ARCEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
 ING. ARTURO CERVANTES MURILLO
 ADMINISTRADOR GENERAL

SIMBOLOGÍA:

- AU Áreas de Urbanización en Proceso de Incorporación
- RU Áreas de Reserva Urbana
- RU-CP** Áreas de Reserva a Corto Plazo

ÁREAS QUE SE CREAN

RU-CP-76	5.21 has
RU-CP-77	1.78 has
RU-CP-78	1.10 has
TOTAL:	8.09 has

RU-MP Áreas de Reserva a Mediano Plazo

RU-LP Áreas de Reserva a Largo Plazo

IE-SC Vialidades Regionales

AP Áreas de Prevención Ecológica.

ÁREAS QUE SE AMPLIAN SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA

ÁREA	SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA
AP-2	0.83 has
AP-3	0.34 has
TOTAL:	1.17 has



SE AMPLIA EL ÁREA DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO RU-LP-2

SIMBOLOGÍA BÁSICA:

- LÍMITE DEL ÁREA APLICACIÓN
- LÍMITE DE ÁREA URBANA (INCLUIE DESARROLLO ALREDEDOR)
- CARRETERA ESTATAL
- CURVAS DE NIVEL
- CAMINO TERRACERÍA
- ESGURRIMIENTOS
- COORDENADAS UTM

FASE:
ESTRATEGIA

CLAVE:
E-1

CONTENIDO:
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

ESCALA GRÁFICA: ESCALA: 1:12,500

LUGAR Y FECHA:
 COLIMA, COL., SEPTIEMBRE DE 2010

CONSULTOR:

 VICTOR MANUEL LUNA PALMOS

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE "COLIMA"

PROMOTOR:
ARCEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
ING. ARTURO CERVANTES MURILLO
ADMINISTRADOR GENERAL

SIMBOLOGÍA:

ÁREA DE RESERVA URBANA

VIALIDAD EXISTENTE

- VAC VÍAS DE ACCESO CONTROLADO
- VP VÍAS PRINCIPALES
- AC ARTERIAS COLECTORAS
- ARTERIAS DE DISTRIBUCION Y CALLES LOCALES

VIALIDAD DE PROYECTO

- VAC VÍAS DE ACCESO CONTROLADO
- VP VÍAS PRINCIPALES
- AC ARTERIAS COLECTORAS
- CD CALLES DE DISTRIBUCION

CORREDOR URBANO

- CR CORREDOR REGIONAL
- CC CORREDOR URBANO

CENTROS DE CONCENTRACION DE EQUIPAMIENTO

- CENTRO VECINAL
- CENTRO DE BARRIO

POLÍGONO DE APLICACIÓN

SIMBOLOGÍA BÁSICA:

- 5 LÍMITE DEL ÁREA APLICACIÓN
- CARRETERA ESTATAL
- ESCURRIMIENTOS
- LÍMITE DE ÁREA URBANA (INCLUYE DESARROLLOS APROBADOS)
- CURVAS DE NIVEL
- CAMINO TERRACERÍA
- COORDENADAS UTM

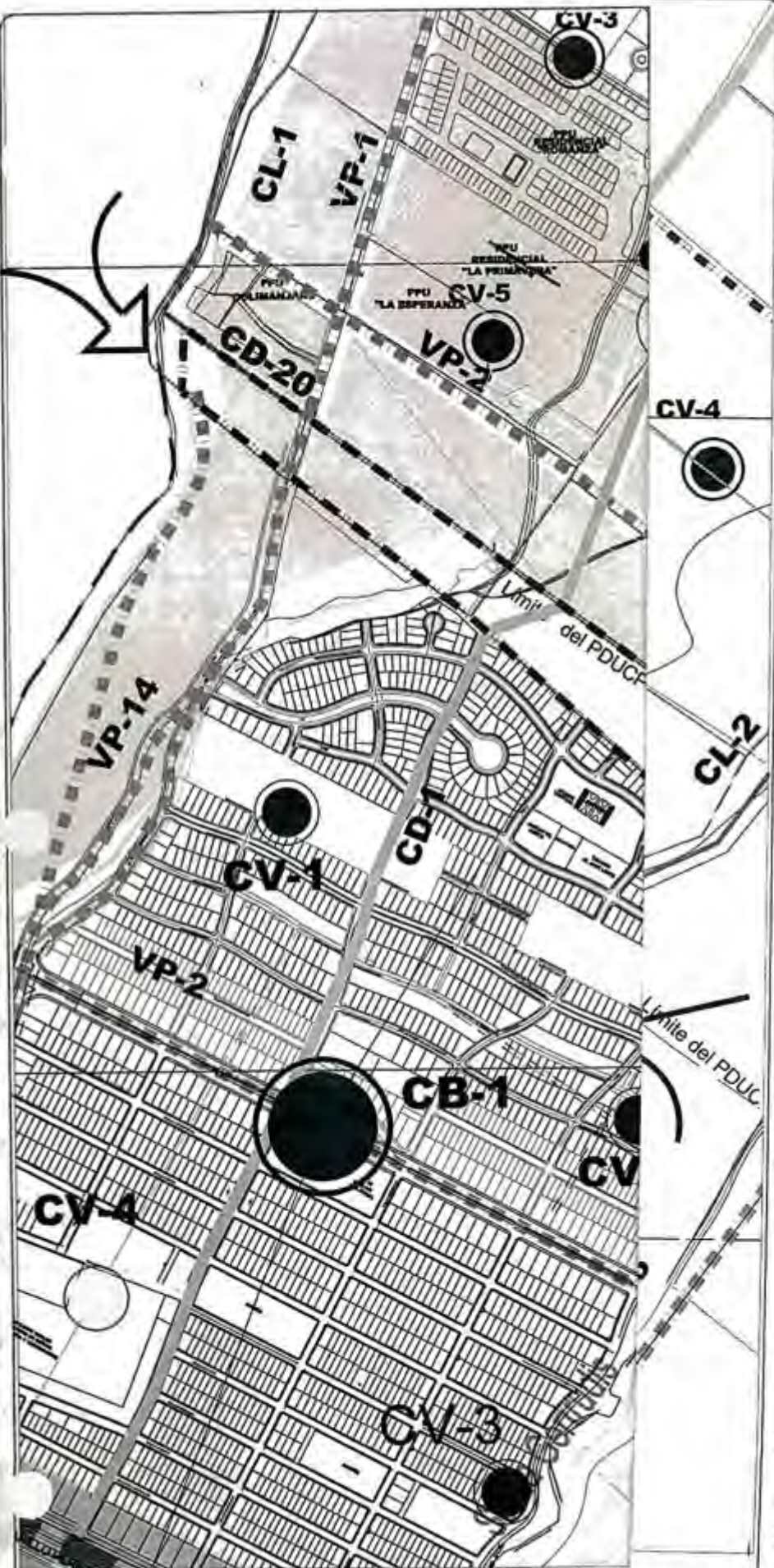
FASE: **ESTRATEGIA** CLAVE: **E-3**

CONTENIDO: **ESTRUCTURA URBANA**

ESCALA GRÁFICA: ESCALA: 1:12,500

LUGAR Y FECHA: COLIMA, COL., SEPTIEMBRE DE 2010

CONSULTORIA **colOnba** CONSULTORA URBANISMO VICTOR MANUEL LARA RAMOS AGUINALDO



ESTRUCTURA URBANA A